



Circular # 10.

Sección 5/ a.

SECCION _____

CIRCULAR No. _____

C. Presidente Municipal.

El C. Secretario de Gobernación en oficio número 5217 expediente 4/061.1.3 girado por el Departamento de Migración el día 7 del actual, dice al Ejecutivo del Estado, lo que sigue:

"Siendo necesario la formación de un estado censal y general de extranjeros inmigrados y radicados actualmente en el País, esta Secretaría recomienda a usted se sirva extender a los Hh. Ayuntamientos en esa Entidad, a su merecido cargo, para que procedan, dentro de treinta días contados a partir de la presente fecha, a recabar de manera precisa y fehaciente los datos contenidos en la forma que se acompaña, pudiendo valerse, para el caso, de los medios directos mas apropiados: comparecencia, examen de pruebas documentales exhibidos espontáneamente y confronta de padrones fiscales. Como la forma mencionada es sumamente clara, no es indispensable hacer indicaciones fuera de la conveniencia de que el documento sea por triplicado, no se deteriore y sea suscrito por la Autoridad Mpal. respectiva; que los datos sean escritos legiblemente y, si es posible, a máquina, sin omisiones, raspaduras o enmiendas, y, además de que se agrupen sucesivamente los nombres que correspondan a cada familia, seguidos del que pertenezca al Jefe de ella, haciendo constar en la columna última y en el renglón apropiado el número de los mismos.-----"

Lo que por acuerdo del C. Gobernador Constitucional Substituto del Estado, transcribo a Ud. para su conocimiento y a fin de que se sirva cumplir con lo ordenado, adjuntándole las formas de referencia.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Guadalajara, a 15 de mayo de 1926.

El Sub-Secretario E. del D.

E. Cuervo